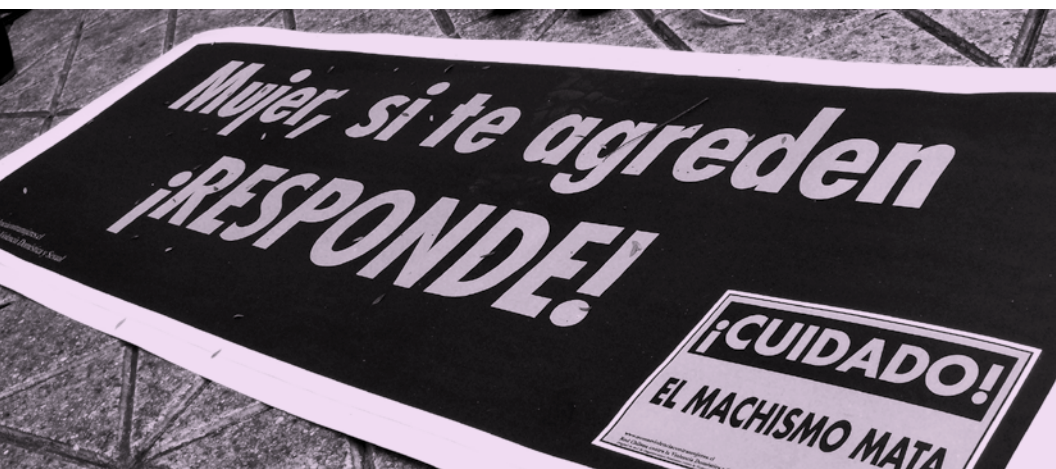


¡DENUNCIA! ¡REACCIONA! ¡RESPONDE!



En Chile no existe una ley que sancione la violencia contra las mujeres de modo explícito, y que considere las distintas violencias que vivimos a diario. Sólo existe la ley de Violencia Intrafamiliar. Esta ley no considera en forma particular a las mujeres, pero es el único instrumento que tenemos disponible para denunciar los malos tratos y agresiones machistas en el ámbito doméstico.

La violencia sin embargo, está presente en un continuo en nuestras vidas, no sólo en las relaciones familiares, sino en todos los espacios de la sociedad y en la cultura. Se manifiesta en múltiples formas, tales como descalificaciones, abuso sexual a las niñas y mujeres, agresiones sexuales en la calle, en las escuelas y universidades, prohibición del aborto, maltrato en los servicios de salud, publicidad sexista, salarios más bajos en los mismos puestos de trabajo que los hombres, feminización de la pobreza, entre otras.

¿DÓNDE DENUNCIAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Las denuncias se pueden realizar en los Juzgados de Familia, Carabineros o en la Policía de Investigaciones. Si la denuncia es por violencia psicológica o económica, el mejor camino es el Juzgado de Familia. En el caso de que exista constatación de lesiones, y/o en el caso de amenazas de muerte, se puede denunciar en el Tribunal de familia o directamente en las Fiscalías del ministerio Público. Las direcciones de las Fiscalías las encuentras en www.ministeriopublico.cl

¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA CONSIDERA LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Cualquier tipo de maltrato que afecte tu vida y tu integridad física o psíquica. Algunos ejemplos:

- **VIOLENCIA FÍSICA:** golpes con los puños o con objetos contundentes, quemaduras, patadas, cachetadas, empujones, etc.
- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** insultos, humillaciones, gritos, amenazas de agresiones, amenaza de abandono, reclusión en el hogar, amenaza de llevarse a hijos/as, etc.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** forzar física o psicológicamente a tener relaciones sexuales o forzar a realizar actos sexuales humillantes o degradantes para ti, etc.
- **VIOLENCIA ECONÓMICA:** negar o condicionar el dinero necesario para la mantención propia y/o de las hijas o hijos, extorsión, apropiación de tus bienes y/o tu sueldo.

¿ES NECESARIO CONTAR CON PRUEBAS O DOCUMENTOS PARA DENUNCIAR?

NO. Basta con el testimonio de la afectada. Sin embargo, si hay violencia física es recomendable asistir a un centro de salud para constatar lesiones. Si realizas la denuncia en Carabineros o en la PDI, ellos mismos te acompañarán al servicio de salud más cercano a realizar dicha constatación. Es importante solicitar en el servicio de salud, el documento que certifique las lesiones, porque esto es un medio para probar las agresiones.

¹ La Ley VIF también protege al padre y a la madre de la violencia ejercida por los hijos, a los hijos e hijas que son agredidos por sus padres, o a cualquier miembro de la familia que sea agredido por un tío, hermano, cuñado, suegro, nieto y/o abuelo.

¿QUIÉN PUEDE REALIZAR LA DENUNCIA?

La afectada o cualquier persona que conozca los hechos, ya sea un familiar, una amiga y/o un vecino/a, incluso los/as funcionarios/as públicos tienen el deber de denunciar. En ese mismo acto tienen derecho a solicitar que su identidad se mantenga en secreto.

¿PUEDES DENUNCIAR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SI NO ESTÁS CASADA O NO VIVES CON EL AGRESOR?

SI. La ley de Violencia intrafamiliar (VIF) contempla denuncias en contra del marido o ex marido, del conviviente o ex conviviente, incluyendo a pololos o ex pololos, siempre que existan hijos/as en común.¹



En caso de que una mujer este siendo agredida en el momento en que se presenta Carabineros, estos tienen la obligación de entrar al domicilio y detener al agresor sin orden judicial previa.

¿QUÉ ES EL DELITO DE MALTRATO HABITUAL?

Es el ejercicio habitual de violencia física o psicológica, actos de violencia reiterados en el tiempo. Un juez o jueza de familia puede determinar cuándo una conducta es maltrato habitual, en tal caso hará llegar todos los antecedentes directamente a la Fiscalía, para continuar la investigación. Tienes derecho a que se te informe a qué Fiscalía fue derivada y que te den el número de causa o RUC que le asignaron y a reunirte con el o la fiscal a cargo de tu causa para aportarle información.

Puedes concurrir personalmente a la Fiscalía, llamar al 6003330000 o solicitar una clave virtual en la Fiscalía y con ella obtener información en línea en www.fiscaliadechile.cl

¿DÓNDE SOLICITAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN O CAUTELARES?

Tanto en los tribunales de familia como en las Fiscalías existen los centros de medidas cautelares y su finalidad es otorgar de manera preferente las medidas de protección necesarias en caso de que te encuentres en peligro. Si la denuncia la haces directamente en Carabineros, porque prefieres concurrir a la comisaría, es de noche o fin de semana, ellos deben llamar a la o el Fiscal de turno, quien puede otorgar, en ese mismo momento, las medidas de protección que requieras, en caso de sentirte en peligro.

¿CÓMO SOLICITAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

En caso de sentirte en riesgo-si tienes miedo, te sientes intimidada o amenazada-, debes concurrir al centro de medidas cautelares. Allí el o la jueza, podrá decretar de inmediato las medidas de protección que necesitas. Te entregarán un documento, que deberás llevar siempre contigo. El juez o jueza hará llegar, al mismo tiempo, una copia a Carabineros para que notifique las medidas adoptadas al agresor. Si el agresor viola estas medidas, carabineros tiene la obligación de llevarlo detenido.

¿QUÉ TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PUEDE DICTAR EL JUEZ O JUEZA?

El juez o jueza, según dice la ley, tiene el deber de otorgar medidas de protección a la víctima. Es tu derecho solicitar que se dicte “cualquier” medida que tú sientas que te protegerá, si bien es el o la jueza quien determina qué medida de protección va a dictar, tú puedes sugerirle aquellas con las que te sentirías más segura y protegida, algunos ejemplos son:

- Ingresarte a una casa de Acogida.
- Prohibir al agresor que se acerque a ti.
- Ordenar el reintegro al hogar de quien injustificadamente haya sido obligado/a a abandonarlo.
- Prohibir a quien ejerce la violencia acercarse al establecimiento educacional donde asisten sus hijos/as.
- Prohibir al agresor portar armas de fuego.
- Solicitar a Carabineros rondas periódicas a tu domicilio.
- Realizar mejoras en tu hogar, como por ejemplo cambio de chapas o protecciones en las ventanas para hacer de tu hogar un lugar más seguro.
- Hacerte entrega de un celular, en caso de no contar con uno o que quieras que tu número sea privado, para que puedas solicitar ayuda.

¿QUÉ HACER SI EL AGRESOR NO RESPETA LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DECRETADA POR EL JUEZ O JUEZA?

En tal caso, el agresor está cometiendo el delito de Desacato, es importantísimo llamar a Carabineros inmediatamente, ya que ellos tienen la obligación de detener al agresor que no cumpla las órdenes del Tribunal. Recuerda que es importante tener siempre a mano una copia de la resolución judicial que indica la medida de protección para mostrársela a Carabineros y agilizar su trabajo.

¿NECESITAS UN ABOGADO/A PARA PRESENTAR LA DENUNCIA?

NO. Puedes presentar la denuncia sin abogado. Pero si en la audiencia preparatoria, en el Tribunal de Familia, el demandado se presenta con abogado, puedes pedir que se suspenda la sesión y solicitar un abogado para asegurar igualdad de condiciones ante la jueza o juez. En tal caso, serás derivada a la Corporación de Asistencia Judicial de tu comuna, en donde se te proporcionará acompañamiento jurídico gratuito.

En la Fiscalía es distinto, ya que es el Fiscal el encargado de perseguir el delito y al agresor se le asigna un Abogado de la Defensoría Penal Pública.

¿QUÉ PRUEBAS PUEDES USAR EN EL JUICIO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ANTE EL JUZGADO DE FAMILIA O LA FISCALIA?

Videos, cartas o mails que te haya enviado, grabaciones, registro de llamadas telefónicas, constatación de lesiones en los servicios de salud, informes psicológicos, documentos de denuncias anteriores, informes sociales y/o declaraciones de testigos; en general todo aquello que pueda comprobar las agresiones, el maltrato o las amenazas. Puede atestiguar cualquier persona que conozca o haya visto el maltrato o sus efectos, no importando la relación que tenga con la víctima; familiares, amigos o vecinos pueden testificar.



¿EXISTE ALGÚN REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO CONDENADAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Si. El Registro Civil tiene la obligación de llevar un registro especial de las personas condenadas como autoras de violencia intrafamiliar, esto significa que existe una sentencia, por parte de un tribunal, que establezca que la persona cometió violencia intrafamiliar, así como de las demás resoluciones que la ley ordene transcribir.

Si una persona ha sido condenada por violencia intrafamiliar, aparecerá en su certificado de antecedentes.

¿EXISTE ALGÚN LUGAR DÓNDE PUEDA PEDIR MÁS ORIENTACIÓN SOBRE LO QUE ME ESTÁ PASANDO?

Si. Existen los centros de la mujer del SERNAM, puedes averiguar la dirección del que corresponde a tu domicilio preguntando en tu Municipalidad o en la página www.sernam.cl También puedes llamar al fono violencia, este es el 800 104 008, es Anónimo y atiende todos los días, las 24 horas. Es gratuito incluso desde celulares.

Existe además el 149 que corresponde al fono Familia de Carabineros para denuncias y orientación.

En muchas comunas existen diversas organizaciones de mujeres que también pueden brindarte orientación y apoyo, infórmate preguntando por ellas en la junta de vecinos, en el Municipio o en nuestra página web.

La Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres es una articulación de organizaciones sociales, ONG y personas comprometidas en la erradicación de la violencia contra las mujeres en todo el país.



SUS PROPÓSITOS SON:


- Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y feministas, su rol social y político.
- Coordinar acciones de intervención y denuncia pública de toda violencia contra las mujeres.
- Promover, en todos los ámbitos, la transformación de los patrones culturales que sostienen la discriminación y la violencia como formas de relacionamiento entre las personas, en particular entre los hombres y las mujeres.
- Exigir políticas y leyes eficaces para la prevención, sanción y erradicación definitiva de toda forma de violencia contra las mujeres.



Auspicia:
Weltgebetstag der Frauen.
Deutsches Komitee E.V.

www.nomasviolenciacontramujeres.cl

 facebook.com/redconraviolencia

 @ Mujeresred